



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBRL, y teniendo previsto ausentarme de ésta localidad por asuntos personales, desde el día 3 de octubre al día 10 del citado mes, ambos inclusive, he resuelto:

Primero.- Delegar en doña Lucía Díaz de Burgos Corrales (Concejala de Turismo, Medio Ambiente y Juventud), la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días en que estaré ausente.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos a partir de las 15:00 horas del día 29 de diciembre, y estará en vigor hasta las 15:00 horas, del día 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- La Concejala Delegada, doña Lucía Díaz de Burgos Corrales, queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que se dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto.- Notifíquense los acuerdos a los interesados y procédase a la publicación de éste Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villafranca de los Caballeros 29 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

*N.º I.-118*